

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Procedimiento: Contrato abierto, de servicios, y conforme a lo establecido en las instrucciones Internas de Contratación de CONTURSA.

Órgano de contratación: El Consejero Delegado, en base a las competencias conferidas por el Consejo de Administración en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2022.

Denominación del contrato: Contratación del servicio de Consultoría técnica para el desarrollo de los trabajos de la oficina de planificación de CONTURSA.

Objeto del contrato: El objeto del contrato es la prestación de Servicios de Consultoría técnica especializada para el desarrollo de los trabajos de la Oficina de Planificación de CONTURSA, diseñando y poniendo en marcha los instrumentos de planificación del Destino vigentes y previstos durante los próximos años.

Justificación de la necesidad de realizar contratación: Resulta necesaria la contratación del servicio debido a la necesidad de contar con el mismo para el normal desarrollo de la actividad y no contar CONTURSA con la capacidad técnica y operativa de realizarlo con sus propios medios.

Duración del concurso: 1 año.

Prórrogas del contrato: Posibilidad de realizar una prórroga de duración anual.

Lugar de ejecución del contrato: Las instalaciones del adjudicatario y, en su caso, en las instalaciones de CONTURSA.

Importe de Licitación (Importe correspondiente al periodo del contrato, IVA excluido): 90.000,00 €.

Importe de Licitación IVA incluido: 108.900,00 €

Importe estimado: (Importe de licitación, IVA excluido): 180.000,00 €

Forma y periodicidad de pago: La empresa adjudicataria presentará facturas mensuales por los servicios que vaya efectivamente prestando durante la ejecución del contrato a conformidad de CONTURSA. Las facturas deberán indicar el número de pedido que será facilitado por CONTURSA, así como el número de expediente 07/22.

Código Seguro de verificación d0evrVAMjxH8GVI+C3+nng==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/d0evrVAMjxH8GVI+C3+nng==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz		FECHA	08/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	d0evrVAMjxH8GVI+C3+nng==	PÁGINA	1/2
				
d0evrVAMjxH8GVI+C3+nng==				

El plazo de pago será el establecido en el artículo 198.4 de la LCSP. Si la factura no reuniese los requisitos establecidos en la ley o en el presente Pliego podrá ser devuelta por la entidad contratante, no empezando a correr el plazo de pago hasta su correcta presentación ni pudiendo reclamar el adjudicatario cantidad alguna en concepto de

demora. Cada factura se hará efectiva siempre que se encuentre correctamente emitida y visada. A efectos de la responsabilidad subsidiaria por deudas tributarias del contratista, éste vendrá obligado a aportar a cada entidad contratante, certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitidos por la Administración tributaria con validez de los doce (12) meses anteriores al pago de cada factura.

Quedando acreditada la necesidad del contrato que se pretende licitar, así como certificando que no se está alterando el objeto del mismo con el fin de evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación, y considerando que la prestación de servicios/entrega de suministros tiene autonomía y sustantividad propias, se propone la misma al Órgano de Contratación, por el responsable técnico de la misma.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital

Código Seguro de verificación **d0evrVAMjxH8GVI+C3+nng==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/d0evrVAMjxH8GVI+C3+nng==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz		FECHA	08/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	d0evrVAMjxH8GVI+C3+nng==	PÁGINA	2/2
				
d0evrVAMjxH8GVI+C3+nng==				